



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 96020

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

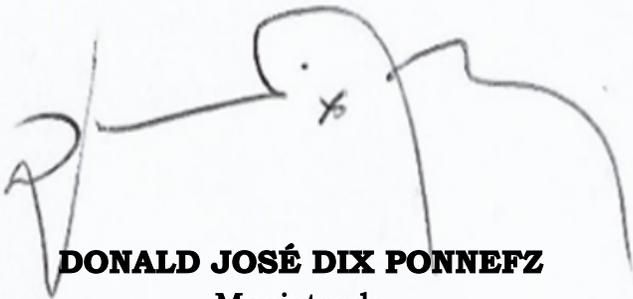
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que CBI COLOMBIANA SA, no ha dado respuesta a lo solicitado en sentencia CSJ SL2464-2024, por Secretaría de esta Sala, requiérase para que: 1) expida certificación clara, detallada y organizada del total de los valores sufragados a Alfredo Rafael Lopera Pérez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13.879.022 desde el 23 de abril de 2013 hasta el 29 de abril de 2014; y, 2) remita copia legible de todos los comprobantes de pago efectuados mes a mes a Alfredo Rafael Lopera Pérez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13.879.022 desde el 23 de abril de 2013 hasta el 29 de abril de 2014.

Para lo anterior, se le concederá el término de quince (15) días, a partir del recibo de la comunicación, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en los artículos 42 (numerales 1, 3, 4); 43 (numerales 3 y 4), 275 y 276 del Código General del Proceso.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONÑEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: ED1A7CFD6DBA2F4CDB19EFC13BA088EF0E1C0F79C5E7BD23CA7029A728D1D41C

Documento generado en 2024-10-31